

CONSTANCIA SECRETARIAL: Buenaventura, 12 de noviembre de 2020. Informo al señor juez, que se recibió derecho de petición suscrito por la cesionaria **CLAUDIA JAQUELINE RODRIGUEZ QUIÑONEZ**. Sírvase proveer.

ÉRICA ARAGON ESCOBAR
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No.1186
Demandante: **CLAUDIA JAQUELINE RODRIGUEZ QUIÑONEZ**
Demandado: **JUDITH ASPRILLA MAYORGA**
Radicación: **2017-00171-00**
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA

Buenaventura, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En escrito precedente, la parte demandante solicita información actual del proceso, fecha para llevar acabo remate y remisión de copia simple del oficio de solicitud de remate presentado por la apoderada judicial.

Referente a la información actual del proceso y remisión de copia simple del oficio de solicitud de remate presentado por la apoderada judicial, se procederá por secretaria a enviar el vínculo del expediente de la referencia, al correo electrónico¹ de la parte demandante.

Respecto a la fecha para llevar acabo el remate del bien inmueble involucrado en el presente proceso, se procederá a aprobar el avaluó catastral del inmueble embargado y secuestrado, aportado por la parte demandante, teniendo en cuenta que no fue objetada por ninguna de las partes. Una vez en firme el presente auto, se fijará fecha para llevar a cabo diligencia de remate.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

D I S P O N E:

PRIMERO: Por Secretaria, líbrese oficio dirigido a la señora por **CLAUDIA JAQUELINE RODRIGUEZ QUIÑONEZ²**, informándole lo anteriormente mencionado y remitiéndole el enlace del proceso de la referencia.

SEGUNDO: **APROBAR** el avaluó catastral aumentado en un 50%, de conformidad con los lineamientos establecidos en el numeral 4 del artículo 444 del C.G.P. de la siguiente manera:

Inmueble	VALOR AVALUO	50%	VALOR TOTAL
370-865889	\$61.487.000	\$30.743.500	\$92.230.500

¹ hrodriguezqui@gmail.com

TERCERO: Una vez en firme el presente auto, se procederá a fijar fecha para llevar a cabo diligencia de remate

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JHONNY SEPULVEDA PIEDRAHITA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**913e639db4303e076930446afcb2dc303696e5a9635468370d0c573474b
2036d**

Documento generado en 17/11/2020 11:36:00 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>